



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: ROSA INÉS VANEGAS AYALA.

DEMANDADO: Herederos indeterminados del causante LUIS ALBERTO FRAGOZO CUELLO y/o FARFÁN.

RADICACIÓN: 20 001-31-10-003-2020-00196-00.

En el presente asunto, en la audiencia realizada el 27 de julio de 2021, después de interrogar el despacho exhaustivamente a la demandante ROSA INÉS VANEGAS AYALA, quien indicó que el causante le sobrevivían varios hermanos, el despacho decidió INTEGRAR el contradictorio con los señores RUBIRA, MIRIAM y LIGIA FRAGOSO FARFAN o CUELLO, MARÍA FELIX, MARÍA DEL CARMEN FRAGOSO CAMELO, MARÍA FRAGOSO y los herederos de EBERTH y LUIS ALBERTO FRAGOSO FARFAN o CUELLO, al igual que a la heredera del otro hermano de padre fallecido, que dijo la señora ROSA INÉS VANEGAS AYALA.

De acuerdo a lo narrado por la señora EMILIA FRAGOZO DE MURGAS y el registro civil de nacimiento de la hija del causante, señora SANDRA ISABEL FRAGOZO GONZÁLEZ y al encontrarse en primer orden sucesoral por ser hija del causante, desplaza a sus tíos RUBIRA, MIRIAM y LIGIA FRAGOSO FARFAN o CUELLO, MARÍA FELIX, MARÍA DEL CARMEN FRAGOSO CAMELO, MARÍA FRAGOSO y los herederos de EBERTH y LUIS ALBERTO FRAGOSO FARFAN o CUELLO, debiendo ser ella quien integre el contradictorio en calidad de hija y heredera determinada y por proveído de 1º de julio de 2022 se ordenó INTEGRAR el contradictorio con la heredera determinada en primer grado sucesoral SANDRA ISABEL FRAGOZO GONZÁLEZ de igual manera su EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Finalmente, por proveído de 13 de septiembre de 2022, se le designó curador ad

liten a la señora SANDRA ISABEL FRAGOZO GONZÁLEZ, quien fue debidamente notificado y dentro del término de ley contestó la presente demanda.

En ese orden de ideas, se

ORDENA:

PRIMERO: SEÑALAR nueva fecha para celebrar audiencia en el presente proceso, en consecuencia, se fija el cuatro (4) de mayo de 2023 a las 10:00 a.m., teniendo en cuenta lo ordenado en auto que antecede.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0730bec01cd098c29271e7def8b8aa6598cc47c23a675b322eae1467b095475**

Documento generado en 11/02/2023 08:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>